



Normas sobre el procedimiento de denuncia según el Art. 8 de la Ley de diligencia debida en la cadena de suministro (LkSG, por sus siglas en alemán) de BPW Bergische Achsen KG

Versión: 01/01/2024

1. ¿A quién se aplica el procedimiento de denuncia?

El procedimiento de denuncia está dirigido a denunciadores externos e internos. El procedimiento de denuncia de BPW Bergische Achsen KG (BPW) está a disposición de las partes interesadas directas o indirectas, como, por ejemplo:

- Empleados del Grupo BPW
- Empleados de proveedores directos e indirectos
- Socios comerciales
- Sindicatos y organizaciones no gubernamentales
- Otros terceros (p. ej., habitantes locales)

2. ¿Qué se puede denunciar mediante el procedimiento de denuncia?

El procedimiento de denuncia se puede utilizar para todos los riesgos e incumplimientos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente que están incluidos en la LkSG y que surgen de la actividad económica en el propio ámbito empresarial o a lo largo de la cadena de suministro.

3. ¿A través de qué canales se pueden presentar denuncias?

Para que el mayor número posible de personas pueda acceder al procedimiento de denuncia, están disponibles los siguientes canales de denuncia. Independientemente del canal de denuncia elegido, las denuncias serán tratadas de forma confidencial.

a) Las denuncias se pueden presentar a través del **sistema de denuncia en línea «trusty»**, al que se puede acceder a través de <https://bpw.trusty.report/>. El portal es gratuito y se puede utilizar en cualquier momento. La presentación de la denuncia y la comunicación pueden realizarse de forma anónima. El portal está disponible en varios idiomas, como alemán, inglés, español y francés.

b) Además del sistema de denuncia, se pueden presentar denuncias a través del teléfono +49 2262 78 1237 o escribiendo a verhaltenskodex@bpw.de.

4. ¿Cómo funciona el procedimiento de denuncia?

En un plazo de siete días tras presentar la denuncia, el denunciante recibe una confirmación de recepción con el nombre de una persona de contacto de BPW. La denuncia pasa por una revisión en la que, en primer lugar, se determina si se trata de una infracción legal de la LkSG o de otras directrices de BPW. De ser así, se determina si hay indicios objetivos y justificados para la denuncia.



Durante la revisión, se requiere la participación del denunciante y se le pide que esté disponible para responder preguntas a fin de poder describir los hechos de la forma más detallada posible. El denunciante puede decidir si quiere estar disponible de forma anónima o con su nombre real.

Si, a pesar de la participación del denunciante, así como de otras fuentes de información, no hay suficiente información disponible para procesar la denuncia, no se aceptará la denuncia y se informará al denunciante de ello, expresando los motivos.

Si la revisión revela una violación de derechos humanos o un incumplimiento de obligaciones medioambientales en virtud de la LkSG, se aplicarán las medidas correctivas adecuadas. El equipo de procesamiento de denuncias supervisará el cumplimiento de las medidas y se informará al denunciante de los resultados del proceso.

Independientemente de si se da seguimiento a la denuncia o no, se informará al denunciante sobre el progreso del procedimiento a más tardar tres meses después de haberse recibido la denuncia. Si no se da seguimiento a la denuncia, se deberá enviar una justificación al denunciante.

Las denuncias en curso y el procedimiento de denuncia en su conjunto se revisan anualmente y en cada caso para determinar su efectividad. En particular, para la evaluación se utilizan los comentarios de los denunciantes.

5. ¿Quién se ocupa de la denuncia?

Las denuncias presentadas en el marco de la LkSG son procesadas por el equipo de procesamiento de denuncias. El equipo incluye personas del área legal, de recursos humanos y de compras para permitir una actuación imparcial. El equipo está formado en la LkSG y en el procedimiento de denuncia, está obligado a mantener la confidencialidad y dispone de tiempo suficiente. El responsable del procesamiento de la denuncia no está sujeto a instrucciones en el marco del procedimiento.

6. ¿Cómo se protege a los denunciantes?

Los denunciantes que denuncian de buena fe disfrutan de protección contra la discriminación y el castigo. BPW protege la identidad del denunciante. La protección contra represalias se garantiza con medidas adecuadas, como el uso de canales de comunicación seguros, el cambio de ubicación, la participación de las autoridades o el uso de salas de reuniones externas.

Si el denunciante sufre represalias, deberá comunicarse inmediatamente con su persona de contacto de BPW para la denuncia. BPW investigará la situación y aplicará medidas individuales.

No se puede garantizar esta protección a las personas que presenten conscientemente una denuncia falsa.



7. ¿Qué información se requiere?

La siguiente información voluntaria puede ayudar a procesar mejor la denuncia. Toda la información transmitida será tratada de forma confidencial y estará sujeta a las directrices de protección de datos:

- **Datos de contacto:** nombre y datos de contacto del denunciante o del interesado.
- **Empleador y lugar de trabajo:** nombre del socio comercial o del departamento afectado y, si es diferente, de su empleador; información específica que identifique la ubicación del lugar de trabajo al que se refiere la denuncia.
- **Sospecha de infracción:** descripción de los hechos con fecha/hora e información lo más específica posible sobre el desarrollo del posible incumplimiento.
- **Alcance:** ¿Cuántas personas se ven afectadas? ¿Cómo de grave es el incumplimiento? ¿Con qué frecuencia se produce el incumplimiento?
- **Procedimiento paralelo:** ¿Se ha presentado ya una denuncia ante la empresa en cuestión o se ha informado a otras organizaciones sobre la denuncia?
- **Historial:** ¿Se presentó ya la denuncia a BPW u otras organizaciones en el pasado?
- **Perspectiva de los afectados:** ¿Qué medidas aplicarían el denunciante o los afectados para remediar la situación?

Cuanto más detallada sea la denuncia, más probable será que BPW investigue las malas prácticas. Si el denunciante dispone de archivos, documentos, imágenes, etc. que respalden la sospecha, es conveniente incluirlos en la denuncia.